CLÁUSULA ADICIONAL DE PRORROGA DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE GAS PROPANO PARA LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

En Andújar, a 15 de junio de 2016.

INTERVIENEN

De una parte, **DON TORCUATO ROMERO LÓPEZ,** Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, en virtud del Decreto 468/2015, de 10 de noviembre (BOJA 220 de 12 de noviembre), actuando en el ejercicio de las funciones del Director Gerente de la **Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir,** que desempeña en virtud del Decreto 469/2015, de 10 de noviembre (BOJA 220 de 12 de noviembre) y conforme a las facultades conferidas mediante Decreto 48/2000, de 7 de febrero por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir y se desarrollan sus Estatutos, en relación con el expediente PA22/APESHAG-2/13 para la Contratación del Suministro de Gas Propano.

Y de otra, **DON FILIPE RIBEIRO HENRIQUES**, con NIE nº Y2617018T, en nombre y representación de la empresa **CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U.,** con CIF nº A-80298896 y domicilio social en Madrid, Avenida del Partenón, 12, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 2.530, Folio 43, Hoja M-44.195, inscripción 1ª.

Ostenta dicha representación en virtud de según escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Carlos Solís Villa, el día 17 de febrero de 2014 bajo el número 243 de protocolo.

A la vista del expediente PA22/APESHAG-2/13, para la contratación del Suministro de Gas Propano

ACUERDAN

**PRIMERO.-** La prórroga del contrato del Suministro de Gas Propano, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, ambos incluidos, al amparo de la Cláusula 3 del citado contrato y de conformidad con el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.-** Durante dicha prórroga, se mantendrán constantes las condiciones recogidas en el contrato original, y prórroga anterior.

**TERCERO.-** El importe total de la prórroga asciende a **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (44.550,00.-Euros)** IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de **NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (9.355,50.-Euros)**, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (53.905,50.-Euros).**

Y para que quede constancia de todo lo anterior convenido, ambas partes firman la presente prórroga en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la ciudad y fecha especificadas "ut supra".

POR LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

CONSEJERIA DE SALUD
Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir
JUNTA DE ANDALUCIA
C. I. F. Q-2300601-H

Fdo. Torcuato Romero López

EL CONTRATISTA

Fdo.: Filipe Ribeiro Henriques